El presente documento contiene los términos y condiciones aplicables al Juego Promocional "CON CADA RETIRO EN LOS CAJEROS AV VILLAS PUEDES GANAR UN CHEVROLET SPARK LIFE 1.0 2018 CON AIRE" (en adelante "La Campaña"), los cuales se entienden expresamente aceptados por sus participantes, en el momento de participar en el sorteo.

Todo incumplimiento de las condiciones aquí descritas, implicará la descalificación inmediata del participante.

PRIMERO.- PROPÓSITO

Sortear 2 carros **CHEVROLET SPARK LIFE 1.0L 2018 CON AIRE** y su respectivo SOAT, matrícula y traspaso asumidos por el Banco Comercial AV Villas, entre los clientes del Banco Comercial AV Villas S.A. personas naturales, mayores de 18 años que realicen retiros en cajeros automáticos del Banco Comercial AV Villas, utilizando la tarjeta débito o claves temporales y que cumplan los términos y condiciones previstos en la presente campaña. Habrá dos sorteos, uno trimestral o cada tres meses, cuyo premio será un carro **CHEVROLET SPARK LIFE 1.0L 2018 CON AIRE**, SOAT, matrícula y traspaso.

La campaña tendrá una vigencia del 1 de Septiembre de 2017 al 28 de Febrero de 2018.

SEGUNDO.- MECÁNICA DE LA CAMPAÑA:

La campaña está dirigida a clientes del Banco Comercial AV Villas que realicen retiros en cajeros automáticos del Banco AV Villas usando Tarjeta Débito y Claves temporales para retiro en adelante "LOS CLIENTES". Cada CLIENTE tendrá una oportunidad de ganar por cada retiro que realice en cajeros automáticos del Banco Comercial AV Villas.

Se realizarán dos sorteos, uno el 15 de Diciembre de 2017 con los clientes que hayan hecho retiros en los cajeros automáticos del Banco Comercial AV Villas entre el 1 de Septiembre y el 30 de Noviembre de 2017. El segundo sorteo se realizará el 15 de Marzo de 2018 entre los clientes que hayan realizado retiros en cajeros automáticos del Banco AV Villas entre el 1 de Diciembre de 2017 y el 28 de Febrero de 2018.

Los retiros no son acumulables después de transcurrido un trimestre. Para cada sorteo solo se tendrán en cuenta los retiros que realicen **LOS CLIENTES** en el Trimestre correspondiente.

Sólo podrán participar **LOS CLIENTES** que cumplan con los requisitos mencionados en el numeral tercero del presente documento.

Para el sorteo de los premios, se realizará una lista de suplentes con diez ganadores. Los suplentes tendrán la oportunidad de ganar según su posición en la lista, en el caso en el que el ganador principal no acepte el premio, no se presente a reclamar el premio luego de enviar comunicación por escrito después de los 10 días de realizado el sorteo o no se encuentren libre de comparendos.

TERCERO.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL JUEGO PROMOCIONAL:

Los participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Deberá ser titular como persona natural de mínimo una Cuenta de Ahorros o Corriente del Banco Comercial AV Villas o ser titular de una Tarjeta Débito amparada, siempre y cuando el tarjetahabiente amparado sea mayor de edad. Participará en el sorteo el amparado y en caso de resultar ganador no podrá ser trasladado el premio al titular.
- b) La Cuenta de Ahorros o Corriente de la cual se hace el retiro deberá estar en estado Activo.
- c) **EL CLIENTE** deberá estar al día en el pago de todos sus productos con el Banco Comercial AV Villas.
- d) Deberá haber realizado retiros usando Tarjeta Débito AV Villas o Claves Temporales de retiro generadas por el Banco Comercial AV Villas y usadas en los cajeros automáticos AV Villas, durante la vigencia de la campaña.
- e) Ser ciudadano colombiano o ciudadano extranjero con residencia legal en Colombia.
- f) Ser mayor de edad (18 años cumplidos en adelante) y titular de Cédula de Ciudadanía o Cédula de Extranjería.

CUARTO.- PLAN DE PREMIOS

Los Premios son:

CANTIDAD	DETALLE PREMIO		
2 carros CHEVROLET SPARK LIFE 1.0L 2018 CON AIRE	CHEVROLET SPARK LIFE 1.0L 2018 CON		
	AIRE, SOAT, Matrícula, traspaso y libre de		
	impuesto de Ganancia Ocasional		

- a. Se sorteará un total de dos (2) carros, cada uno con su respectivo SOAT, matrícula y traspaso, en dos sorteos trimestrales descritos en el numeral quinto del presente documento, un carro cada sorteo.
- b. El premio no podrá redimirse o compensarse en dinero en efectivo.
- c. Si un ganador no cumple con las obligaciones y condiciones previstas en el presente documento para hacer efectivo el premio, será desestimado y se acudirá a la lista de suplentes.
- d. EL Banco Comercial AV Villas podrá descalificar al participante que incurra en conductas fraudulentas, irregulares, contrarias a la ley o contrarias a estos términos y condiciones.
- e. El Banco Comercial AV Villas podrá descalificar a los ganadores que no se encuentren al día en el pago de comparendos o deudas con la Secretaría de Movilidad y/o el Ministerio de Transporte. En estos eventos deberá acudirse a la lista de suplentes.
- f. Los términos y condiciones de la actividad podrán ser modificados por el Banco AV Villas, previa notificación a **COLJUEGOS**.
- g. Al participar en La Campaña, los Clientes manifiestan su aceptación a los presentes términos y condiciones.

QUINTO.- SORTEOS

Los ganadores serán seleccionados al azar mediante sorteo, quienes deberán cumplir con los términos y condiciones previstos en esta campaña.

La Campaña contará con dos (2) sorteos, así:

TRIMESTRE	FECHA DEL SORTEO DE CADA BIMESTRE			
1 DE SEPTIEMBRE 2017 – 30 DE	15 DE DICIEMBRE DE			
NOVIEMBRE DE 2017	2017			
1 DE DICIEMBRE DE 2017 – 28 DE	15 DE MARZO DE 2018			
FEBRERO DE 2018				

Los sorteos se realizarán en las instalaciones del Banco Comercial AV Villas ubicadas en la Carrera 13 #26A-47 Bogotá, D.C., con la presencia de un delegado de la autoridad competente.

La campaña tendrá una vigencia desde el 1 de Septiembre de 2017 al 28 de Febrero de 2018 y se realizará en 2 Trimestres, así:

TRIMESTRE							
1	DE	SEPTIEMBRE	DE	2017	_	30	DE
Ν	OVIE	MBRE 2017					
1	DE C	ICIEMBRE DE	2017	7 – 28	DE	FEB	RERO
20)18						

La lista de ganadores se publicará en el medio de comunicación Avanzando físico o electrónico que se envía mensualmente junto con los extractos y/o en la página web del Banco Comercial AV Villas.

SEXTO.- CONDICIONES DE LA CAMPAÑA:

- 6.1. Aplica solo para retiros en cajeros automáticos AV Villas.
- 6.2. Aplica solo para retiros con su tarjeta Débito del Banco Comercial AV Villas y Claves Temporales de retiro generadas por el Banco Comercial AV Villas y usadas en los cajeros automáticos AV Villas.
- 6.3. Por cada retiro en los cajeros automáticos AV Villas tendrá una oportunidad de participar en el sorteo del trimestre que corresponda, de acuerdo con el numeral segundo de este documento.
- 6.4. Los retiros no son acumulables entre trimestres, para cada sorteo solo se tendrán en cuenta los retiros que realicen los Clientes en el trimestre establecido en el numeral quinto de este documento.
- 6.5. No serán tenidas en cuenta transacciones reversadas, no exitosas, no dispensadas, calificadas como fraude o sospechosas de fraude.
- 6.6. Solo habrá un ganador por sorteo.
- 6.7. La Campaña estará vigente en el territorio de la República de Colombia.
- 6.8. No acumulable con otras promociones vigentes del Banco Comercial AV Villas.
- 6.9. Podrán participar retiros con tarjetas débito amparadas, siempre que el tarjetahabiente sea mayor de edad.
- 6.10. Los retiros realizados por las tarjetas débito amparadas solo serán aplicados al titular de la tarjeta amparada y no se podrán trasladar al titular de la cuenta principal.

6.11. Podrán participar en los sorteos los colaboradores del Banco Comercial AV Villas, a excepción de los que integran la Gerencia de Medios de Pago y de la Dirección de Publicidad.

SÉPTIMO.- PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL PREMIO

- 7.1. Los ganadores serán contactados por el Banco Comercial AV Villas. Para estos efectos, el Banco se comunicará el día después del sorteo con los ganadores según los datos de contacto que tengan del cliente. En caso de no lograr comunicación con el ganador luego de haber enviado comunicación por escrito y transcurrido diez días desde la realización del sorteo, el premio será asignado a los participantes que se encuentren en la lista de suplentes, en su orden.
- 7.2.Los premios serán entregados a los ganadores en un plazo no superior a 30 días calendario, contados a partir de la fecha del sorteo.
- 7.3. Los datos de contacto que serán utilizados son los de la base de datos del Banco Comercial AV Villas. Por lo cual si un ganador tiene sus datos desactualizados y no es posible contactarlo, será descalificado. En estos casos, el premio será entregado a los participantes que hayan quedado en la lista de suplentes en el sorteo.
- 7.4.El listado con los nombres de los ganadores se publicará en el sitio www.avvillas.com.co máximo dos días después del sorteo.
- 7.5. Los carros serán entregados y matriculados en la ciudad de Bogotá D.C, por lo que el ganador deberá asumir los costos ocasionados con el transporte del vehículo hasta su ciudad de residencia y/o traslado de cuenta si así lo desean
- 7.6. Los ganadores deben estar libres de comparendos. Si el ganador no cumple con este requisito, el premio será entregado a los participantes que hayan quedado en la lista de suplentes del sorteo.
- 7.7. El Banco asumirá el costo de la matrícula y traspasos.
- 7.8. El ganador tendrá que firmar y devolver los siguientes documentos: Declaración de Elegibilidad para la Promoción y Exoneración de Responsabilidad / Divulgación y Acta de entrega del premio.

PARÁGRAFO: GANADORES SUPLENTES.

En la fecha del sorteo el Banco elegirá diez suplentes de cada ganador, los cuales serán designados en el orden de la lista establecida en cada sorteo.

El Banco acudirá a los ganadores suplentes, en el evento en que no se logre comunicación con el ganador de cada sorteo o cuando el seleccionado no acepte el premio o no esté al día en comparendos o deudas con la Secretaría de Movilidad y/o el Ministerio de Transporte.

En consecuencia todos los premios quedarán en poder del público y en el evento en que esto no suceda se solicitará a Coljuegos nueva fecha para la realización del sorteo.

OCTAVO.- ENTREGA DE LOS PREMIOS

- 8.1. Los premios serán entregados por el proveedor contratado para tal fin, en Bogotá D.C.
- 8.2. Impuestos y gastos no especificados en estas reglas, serán de responsabilidad exclusiva de los ganadores.
- 8.3. El color de los carros estarán sujetos a disponibilidad de inventario en el momento de la entrega. El Banco Comercial AV Villas no se compromete con un color determinado.
- 8.4. Los premios no son reembolsables en dinero, ni canjeables y serán entregados únicamente a los ganadores seleccionados.
- 8.5. Las especificaciones de los premios que no estén estipuladas expresamente en estas condiciones de la campaña quedan a entera discreción del Banco AV Villas.
- 8.6. No habrá ninguna transferencia, cesión, redención en efectivo ni sustitución de un premio (o de una parte del mismo).
- 8.7. Al momento de la entrega del premio, el ganador debe estar vinculado con mínimo un producto del Banco.

NOVENO.- USO DEL NOMBRE, IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PARTICIPANTES DEL JUEGO

Los participantes y/o ganadores de La Campaña autorizan expresamente la utilización, publicación y reproducción, sin limitación o restricción alguna, de su imagen, nombre, ciudad y fotografía en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, a través de

cualquier medio, con fines comerciales o informativos por parte del Banco Comercial AV Villas. Los participantes y/o ganadores no tendrán derecho a recibir contraprestación alguna por los hechos descritos en el presente numeral.

DÉCIMO.- OBLIGACIONES DEL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

- 10.1. Anunciar y contactar a los ganadores de la presente Campaña.
- 10.2. Entregar los premios a los ganadores de La Campaña.
- 10.3. Velar y garantizar por el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en el presente documento para la elección de los ganadores.
- 10.4. Velar por el óptimo funcionamiento del mecanismo para llevar a cabo el sorteo de esta Campaña.
- 10.5. Toda la información relacionada con La Campaña será suministrada en idioma español.

DÉCIMO PRIMERO.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Banco Comercial AV Villas NO responderá por los daños y perjuicios sufridos por los ganadores de los premios que se entreguen en virtud de la presente Campaña, ocasionados en el disfrute del premio. Se entiende que los ganadores actúan por su propia cuenta y riesgo.

DÉCIMO SEGUNDO.- FINALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Con la aceptación de estos términos y condiciones, el titular autoriza la utilización de su información para la individualización de los ganadores de la Campaña y su posterior contacto.

DÉCIMO TERCERO. IMPUESTOS.

El Banco Comercial AV Villas S.A. asumirá el costo de la matrícula, traspaso así como el impuesto de la Ganancia ocasional.